



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 132-2013-CONCYTEC-OGA

Lima,

26 DIC 2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 215-2013-CONCYTEC-P de fecha 20 de diciembre de 2013, el Informe N° 1149-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 24 de diciembre 2013 del Área de Personal y el Proveído N° 37-2013-CONCYTEC-OGA-CONT del Área de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, el régimen laboral del personal del CONCYTEC es el de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, la Ley N° 25129, estableció que a partir del 07 de diciembre de 1989, los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% (diez por ciento) del ingreso mínimo legal por todo concepto como asignación familiar;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 215-2013-CONCYTEC-P se autorizó el pago del reintegro del monto de S/. 13.20 a los servidores del Pliego CONCYTEC hasta por el monto de S/. 63,386.40 (Sesenta y tres mil trescientos ochenta y seis con 40/100 Nuevos Soles) previos informes Nros 160 y 299-2013-CONCYTEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica que se pronuncian favorablemente respecto a la restitución de dicho monto;

Que en dicha resolución se dispone que la Oficina General de Administración del CONCYTEC y la Unidad de Administración Financiera del FONDECYT efectúen las acciones que corresponda para cumplimiento a lo dispuesto, realizando las liquidaciones que correspondan a cada uno de los servidores, hasta por el monto autorizado;



Que, mediante Informe N° 1149-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, el Responsable del Área de Personal de la Oficina General de Administración requiere que se efectúe el pago del reintegro de los S/. 13.20 Nuevos Soles en merito de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 215-2013-CONCYTEC-P adjuntando para ello un cuadro de distribución de pago por servidor;

Que, mediante Proveído N° 37-2013-CONCYTEC-OGA-CONT la Responsable del Área de Contabilidad informa sobre la revisión de los cálculos remitidos y efectuados por el Área de Personal, indicando que se debe continuar con el tramite correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar el pago del saldo del reintegro de la Asignación Familiar que corresponde percibir a los servidores del CONCYTEC, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, conforme a la propuesta efectuada por el Área de Personal hasta por el monto de S/. 43,678.80 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 80/100);

Con el visto bueno de los Responsables del Área de Personal y Contabilidad, de la Asesora de la Oficina General de Administración y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar el pago del reintegro de la suma de S/. 13.20 (Trece con 20/100 Nuevos Soles) a cada uno de los servidores que se detallan en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 215-2013-CONCYTEC-P.

Artículo 2°.- Encargar al Responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Robinson Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración



ANEXO I - RESOLUCIÓN JEFATURAL N°132-2013-CONCYTEC-OGA

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PAGO DE REINTEGRO

N°	A_PATERNO	A_MATERNO	NOMBRE	META	REMUNERACION MENOS 13.20	REMUNERACION DE ACUERDO A ESCALA	INICIO DESCUENTO	FIN DESCUENTO	TOTAL A REINTEGRAR
1	MERCADO	MEDINA	MARIA DEL ROSARIO	2	1,886.80	1,900.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
2	QUEVEDO	MONTES	MARTHA YSABEL	2	1,786.80	1,800.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
3	SALYROSAS	SOLANO	SONIA DEL PILAR	2	1,586.80	1,600.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
4	ARTEAGA	CORDOVA	MANUEL ESTEBAN	3	3,286.80	3,300.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
5	CASTRO	QUISPE	ROBERTO	3	1,786.80	1,800.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
6	CERDÁN	AGUILAR	FELIPE E.	3	1,586.80	1,600.00	Dic-99	Dic-10	1,755.60
7	HUAMAN	MEDINA	GERMAN	3	1,186.80	1,200.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
8	LINO	RUFASTO	DORIS ESTHER	3	3,286.80	3,300.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
9	MIRADA	SOLIS	WILLIAMS	3	1,786.80	1,800.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
10	MONTALVO	CACHAY	ANA BERTHA	3	1,886.80	1,900.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
12	REBOTTARO	PASTRANA	LUIS ALBERTO	3	1,586.80	1,600.00	Dic-99	Nov-09	1,584.00
14	SANCHEZ	GUERRA	MARIA JESUS	3	3,286.80	3,300.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
15	TINTAYA	GARCIA	JOSE PEPE	3	1,586.80	1,600.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
16	VILLEGAS	BALLÓN	MAXIMILIANO	3	1,786.80	1,800.00	Dic-99	Abr-13	1,755.60
17	FLORES	ALIAGA	ILMER	4	1,586.80	1,600.00	Dic-99	Dic-09	1,597.20
18	ÑAHUI	JIMÉNEZ	LUIS ANTONIO	7	1,886.80	1,900.00	Dic-99	Nov-09	1,584.00
19	VILLEGAS	SAMILLAN	GABY EMMA	7	1,586.80	1,600.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
20	ZEGARRA	ROSALES	CARLOS ENRIQUE	7	1,386.80	1,400.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
21	ARCATA	CHAVARRIA	DELIA VITE	11	1,586.80	1,600.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
22	LOAYZA	HUAMÁN	NICANOR	12	3,786.80	3,800.00	Dic-99	Nov-09	1,584.00
23	OSORIO	CARRERA	CESAR JAVIER	12	2,786.80	2,800.00	Dic-99	Feb-12	1,940.40
24	SILVA	VASQUEZ	DOLORES VIOLETA	12	1,786.80	1,800.00	Dic-99	Abr-13	2,125.20
									43,678.80

